

Bogotá, D.C.

Señora  
**HILDA MARIA ROLDAN DE CASTILLO** ✓  
Dirección: CALLE 52 A SUR NO 4-42 ✓  
Barrio: La Paz Sector Chiguaza  
Localidad: Rafael Uribe Uribe  
Teléfono: 3102743966 ✓  
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000105921**



Fecha: 04-07-2023

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202317000108442 DEL 23/06/2023**

Ref: **Caja:174 Carpeta:2219** – Cesión a Título Gratuito

Respetada señora Roldan,

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) *se me levante la resolutoria de la resolución 1986 del 8 de julio del año 2009...*", esta Dirección le informa:

De acuerdo con su solicitud, se procedió a expedir la **Resolución No. 494 del 30 de junio de 2023**, por medio de la cual: "*Se cancela una Prohibición de Enajenar y una Condición Resolutoria*", motivo por el cual, se les cita para su notificación personal en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54 -13 primer piso, de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 7.30 a.m. a 12 pm y de 2 pm a 4.30 p.m.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder escrito a un tercero con quien se surtirá la respectiva notificación. Es importante señalar, que la notificación personal se debe realizar, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la presente citación, de lo contrario se procederá conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece la notificación por aviso.

Atentamente,

  
**MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ** ✓  
Director de Urbanizaciones y Titulación ✓

Proyectó: José Napoleón Strusberg Orozco –Contratista DUT  
Revisó: Karen Lorena Burgos Negrette Contratista DUT 